

ACUERDO No. 063 DE 2018

(Agosto 16)

Por el cual se adopta la Política Institucional de Regionalización de Educación Superior en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y en el Estatuto General de la UPTC, Acuerdo No. 066 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 67°, consagra la Educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con la educación se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

Que el Estado, de conformidad con la Constitución Política de 1991 y la Ley 30 de 1992, garantiza a las universidades, la autonomía para crear y administrar sus propios programas académicos.

Que la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, tiene como objetivos: Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país; ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional y promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que el Decreto 1075 de 2015, establece que las instituciones de educación superior acreditadas podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la Ley.

Que el Decreto N° 1280 de 2018, Por el cual se reglamenta el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la educación Superior, el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 sobre acreditación, por lo que se subrogan los Capítulos 2 y 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación-

Que el Artículo 13 del Acuerdo No. 066 de 2005, establece las Funciones del Consejo Superior, dentro de las cuales se encuentra "Definir las Políticas académicas y administrativas y la planeación Institucional"

Que el Ministerio de Educación Nacional ha establecido una Política de Educación Rural para fortalecer iniciativas de Regionalización adelantadas por las Instituciones de Educación Superior en el país, con el fin de ampliar las oportunidades de acceso y permanencia a la educación superior y generar condiciones para el desarrollo regional teniendo en cuenta criterios geográficos, culturales, económicos, sociales y políticos.

me

ACUERDO No. 063 DE 2018

(Agosto 16)

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en correspondencia con lo establecido en la Ley 30 de 1992, y las directrices del Departamento Nacional de Planeación, formula el Plan Maestro de Desarrollo institucional 2015 – 2026, el Plan de Desarrollo Institucional 2015 – 2018 y el Acuerdo No. 019 de 2017, estableciendo metas para el desarrollo y mejoramiento continuo del componente de regionalización de la Educación Superior, contempladas en el Lineamiento 2 – Formación y Docencia, Programa 2.2. Evaluación y Fortalecimiento de Programas académicos con base en apuestas regionales, nacionales e internacionales, Proyecto 2.2.5. Fortalecimiento de la Regionalización.

Que el Acuerdo No. 051 de 2018 Por el cual se aprueba la unificación, integración y ajuste de los Acuerdos N° 032 de 2015 y N° 019 de 2017: Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018.

Que dentro de las funciones del Consejo Superior establecidas en el artículo 13° del Acuerdo No. 066 de 2005, se encuentra definir las políticas académicas, administrativas y la planeación institucional y crear, suprimir programas académicos, Sedes Seccionales, Facultades, dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Adoptar la Política Institucional de Regionalización de la Educación Superior documentada y sustentada en el documento anexo que hace parte integral del presente Acuerdo.

Parágrafo. En el documento anexo numeral 5.2., se contempla la creación del Comité de Regionalización cuyos integrantes y funciones se describen en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2.- La Política Institucional de regionalización de Educación Superior, es la herramienta a través de la cual la UPTC orienta y brinda directrices generales para el desarrollo y mejoramiento continuo de las estrategias de regionalización implementadas y otras que a futuro se puedan adoptar de Acuerdo con las potencialidades y capacidades institucionales.

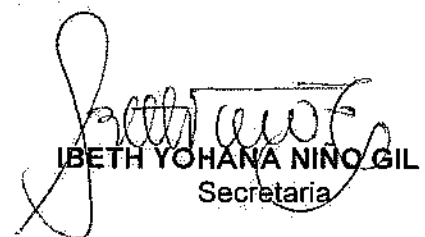
ARTÍCULO 3.- Facúltase al Rector para reglamentar los aspectos que se derivan de la Política Institucional de Regionalización de la Educación Superior.

ARTÍCULO 4.- El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los dieciséis (16) días del mes agosto de 2018.


LINA MARÍA CARDONA FLOREZ
Presidente


IBETH YOHANA NIÑO GIL
Secretaria

Revisó: Patricia Carolina Barreto Bernal - Directora de Planeación / Hugo Alfonso Rojas Sarmiento - Vicerrector Académico.
Proyectó: Nífa Lilia Ruda Rodríguez / Profesional Universitario Dirección de Planeación.

me

2



Uptc[®]
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE REGIONALIZACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

TUNJA - BOYACÁ

2018

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ

Rector

LINA MARÍA CARDONA FLÓREZ

Delegado Ministerio de Educación Nacional

ROGELIO ZULETA GALINDO

Designado Presidente de la República

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ

Gobernador Departamento de Boyacá

ADÁN DE JESÚS BAUTISTA MORANTES

Representante de las Directivas Académicas

EDDYE YARIK REYES GRISALES

Representante de los Graduados

JOSÉ ISRAEL ROMERO ALVARADO

Representante del Sector Productivo

JUAN B. PÉREZ RUBIANO

Representante de los Ex Rectores

DANILO ESTEBAN VALDERRAMA HERNÁNDEZ

Representante de los Estudiantes

IBETH YOHANA NIÑO GIL

Secretaria

me

4

CONSEJO ACADÉMICO

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ

Rector Presidente Consejo Académico

HUGO ALFONSO ROJAS SARMIENTO

Vicerrector Académico

ENRIQUE VERA LÓPEZ

Vicerrector de Investigaciones y Extensión

BLANCA YANETH ÁLVAREZ MORENO

Directora Extensión Universitaria

DIANA ELVIRA SOTO ARANGO

Decana Facultad Ciencias de la Educación

SONIA ESPERANZA DÍAZ MÁRQUEZ

Decana Facultad de Ingeniería

JOHN WILLIAM ROSSO MURILLO

Decano Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

ADÁN DE JESÚS BAUTISTA MORANTES

Decano Facultad Seccional Duitama

ANA CRUZ MORILLO CORONADO

Representante de los Directores Programas de Pregrado

CARLOS JULIO PACANCHIQUE PACANCHIQUE

Representante Directores Programas de Posgrado

MAURO CALLEJAS CUERVO

Representante de los Profesores por la Sede Central

JOSÉ DANIEL TUMAY GUEVARA

Representante Estudiantil por la Sede Central

ULDARICO JAVIER RAMÍREZ CHILITO

Representante Estudiantil por las Sedes

ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO

Secretaria Consejo Académico

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	7
1. REFERENTES POLÍTICA REGIONALIZACIÓN UPTC	8
1.1. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	8
1.2. MARCO NORMATIVO	10
2. ANTECEDENTES	11
3. SITUACIÓN ACTUAL DE REGIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LA UPTC	13
3.1. SECCIONALES	14
3.2 CENTROS REGIONALES DE EDUCACIÓN A DISTANCIA – CREAD Y CENTROS DE APOYO TUTORIAL	16
3.3 PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO ACREDITADOS EN EXTENSIÓN	20
3.4 ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA CON LA EDUCACIÓN SUPERIOR	20
4. DECLARACIÓN DEL COMPROMISO POLÍTICA DE REGIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN UPTC	21
4.1. ALCANCE	21
4.3 PROPÓSITOS	22
4.4 OBJETIVOS	22
5. DIRECCIONAMIENTO POLÍTICA INSTITUCIONAL REGIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN	22
5.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	23
5.2. COMITÉ DE REGIONALIZACIÓN UPTC	23
5.3 FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA DE REGIONALIZACIÓN	25
6. LINEAMIENTOS PARA SEDES REGIONALES	25
6.1 CONDICIONES DE CALIDAD ACADÉMICA DE OFERTA DE PROGRAMAS PRESENCIALES	25
6.2 LINEAMIENTOS PARA PROGRAMAS A DISTANCIA Y VIRTUALES	26
6.3 SOLICITUD DE REGISTROS CALIFICADOS PARA OFERTA DE PROGRAMAS	26

we

INTRODUCCIÓN

Constitucionalmente la educación se ha consagrado como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura; a la vez la constitución declara que la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente¹

En respuesta a lo dispuesto en la carta magna, surge la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, entre cuyos objetivos están:

- ✓ Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país.
- ✓ Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.
- ✓ promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.²

La política pública de Regionalización de la Educación Superior, cuyo propósito de generar oportunidades de desarrollo social y económico a las comunidades a través de la generación de oportunidades de acceso a la Educación Superior, se fundamenta en:

- ✓ Oferta de programas de Educación Superior pertinentes a la comunidad y acordes con la vocación productiva de la región.
- ✓ Desarrollo de alianzas interinstitucionales que viabilicen el uso compartido de recursos humanos, financieros, de infraestructura y conectividad.

A la vanguardia de las transformaciones sociales y los retos que éstas imponen, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en correspondencia con lo establecido en la Ley 30 de 1992, y las directrices del Departamento Nacional de Planeación, a través de sus órganos de Dirección, en particular de la Dirección de Planeación, formuló el plan de desarrollo institucional 2015 – 2018 que incluye el proyecto fortalecimiento de la regionalización en el marco del lineamiento Formación y Docencia.

¹ Constitución política de Colombia 1991, Art 67.

² Ley 30 de 28/12/2016, capítulo II, Art. 6°.

1. REFERENTES POLÍTICA REGIONALIZACIÓN UPTC

1.1. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para efecto de la presente Política de Regionalización de la Educación Superior, se tendrán en cuenta los siguientes términos y definiciones³

CENTROS REGIONALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CERES): lugares dotados de infraestructura tecnológica de información y comunicación, en los cuales la comunidad puede acceder a programas de educación superior técnica profesional, tecnológica y universitaria que ofrecen diferentes instituciones de educación superior. Este nuevo modelo orientado a desconcentrar la oferta y a ampliar la cobertura, parte del diálogo regional, se centra en la oferta de programas pertinentes de Acuerdo con la vocación productiva de la zona y promueve programas a distancia y virtuales y alianzas interinstitucionales, que posibilitan el uso compartido de recursos, tanto humanos como de infraestructura y conectividad.

CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA (CREAD): centro localizado fuera de la sede principal de una Institución de Educación Superior, para la prestación del servicio de educación con programas de carácter temporal o permanente, formales y no formales.

EDUCACIÓN CAMPESINA Y RURAL: Servicio educativo formal, no formal e informal dirigido a la población del sector rural; comprenderá especialmente la formación técnica en actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales que contribuyan a mejorar las condiciones humanas, de trabajo y la calidad de vida de los campesinos y a garantizar la seguridad alimentaria en el país.⁴

EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA: conjunto de actividades y programas de carácter temporal o permanente, formal y no formal, que adelanten las instituciones facultadas para ello por las autoridades estatales competentes, de Acuerdo con planes de formación o capacitación, total o parcialmente desescolarizados.⁵

ESTRATEGIAS DE REGIONALIZACIÓN DE LAS IES: Metodologías orientadas a la oferta académica que las Instituciones de Educación Superior llevan a los municipios diferentes a su sede principal a través de Sedes, Sedes y/o Centros de Educación a distancia o virtual, y/o proyectos de articulación. Además de aquellas IES que cuentan con su sede principal en municipios distintos a las ciudades capitales de Departamento.

³ Ministerio de Educación Nacional. Glosario de la Educación Superior.

Disponible: https://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/articles-213912_glosario.pdf

⁴ Ministerio de Educación Nacional. Ley 115 de 1994. Ley General de Educación Art. 64.

⁵ Ministerio de Educación Nacional. Decreto 2412 de 1982 por el cual se reglamenta, dirige e inspecciona la Educación Abierta y a Distancia y se crea el consejo de Educación Abierta y a Distancia. Art. 1°

ACUERDO N.º 063 DE 2018

(Agosto 16)

EXTENSIÓN DE PROGRAMAS: La extensión de un programa académico es la ampliación de su oferta y desarrollo a un lugar distinto a aquel para el cual fue autorizado, manteniendo la denominación académica, los contenidos curriculares y la organización de las actividades académicas.⁶

METODOLOGÍAS EDUCATIVAS: conjunto de estrategias educativas, métodos y técnicas estructuradas y organizadas para posibilitar el aprendizaje de los estudiantes dentro del proceso formativo. Estas metodologías son Presencial, A distancia y virtual.

NIVELES ACADÉMICOS: fases secuenciales del sistema de educación superior que agrupan a los distintos niveles de formación, teniendo en cuenta que se realicen antes o después de haber recibido la primera titulación que acredite al graduado para el desempeño y ejercicio de una ocupación o disciplina determinada. Los niveles académicos son Pregrado y Posgrado.

NIVELES DE FORMACIÓN: etapas de los niveles académicos del sistema de educación superior con unos objetivos y tipo de estudios que las caracterizan. Estas etapas son: Técnica Profesional, Tecnológica y Universitaria que corresponden al nivel académico de pregrado; y Especialización, Maestría y Doctorado que pertenecen al nivel académico de postgrado.

PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Espacio de formación que ofrece la Escuela Normal Superior, posterior al grado 11º de Educación media orientado a la formación de maestros para educación preescolar y básica primaria.⁷

REGIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR: proceso que permite generar condiciones de acceso y permanencia a la Educación Superior a través de mecanismos de concertación y planificación entre las instituciones del orden nacional, entidades territoriales, Instituciones de Educación Superior y demás actores regionales, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas, políticas, culturales y geográficas que permitan promover el desarrollo equilibrado de las regiones.⁸

SECCIONAL: Conceptualizada por el Ministerio de Educación Nacional, como la unidad organizacional o dependencia de una Institución de Educación Superior con igual razón social, autorizada por el Gobierno Nacional para el funcionamiento en una región del país diferente a su domicilio principal.⁹ Para la UPTC, la Seccional es una unidad Académico – Administrativa categorizada como Facultad que funciona en lugar diferente al domicilio principal para ofrecer con criterios de calidad y pertinencia programas académicos de Posgrado, Pregrado, Tecnológico, Técnico y Educación Continua en las regiones del país.

SEDE: Definida por el Ministerio de Educación Nacional como la localidad o unidad predial que utiliza una institución de Educación Superior para cumplir sus actividades académicas,

⁶ Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1295 de 2010 Por el cual se reglamenta la oferta de programas.

⁷ Ministerio de Educación Nacional. Decreto 4790 de 2008 Programas de formación complementaria ENS.

⁸ IBIDEM 4

⁹ Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Subdirección de Monitoreo y Vigilancia y Grupo de Análisis Estadístico. Estadísticas de la Educación Superior 2002. Colombia, septiembre de 2003.

ACUERDO N.º 063 DE 2018

(Agosto 16)

administrativas o de bienestar.¹⁰ Para la UPTC una Sede corresponde al territorio donde la UPTC hace presencia por lo menos con un programa académico de pregrado o posgrado y cuenta con las condiciones académicas y de infraestructura necesaria para su desarrollo, con las condiciones de calidad requeridas.

1.2. MARCO NORMATIVO

- ✓ República de Colombia. Constitución Política de Colombia 1991. Art. 67°
- ✓ Congreso de la República de Colombia Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Capítulo II, Art. 6°.
- ✓ Ministerio de Educación Nacional, Ley 115 de 1994. Ley General de Educación. Art. 64.
- ✓ Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1075 de 2015, Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- ✓ Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1280 de 2018, Por el cual se reglamenta Por el cual se reglamenta el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la educación Superior, el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 sobre acreditación, por lo que se subrogan los Capítulos 2 y 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación-
- ✓ Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1295 de 2010 Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.
- ✓ Ministerio de Educación Nacional. Decreto 2412 de 1982 por el cual se reglamenta, dirige e inspecciona a la Educación Abierta y a Distancia y se crea el Consejo Nacional de Educación Abierta y a Distancia. Art. 1°.
- ✓ Ministerio de Educación Nacional. Decreto 4790 de 2008. Por el cual se establecen las condiciones básicas de calidad del programa de formación complementaria de las Escuelas Normales Superiores y se dictan otras disposiciones. Art. 7° parágrafo.
- ✓ Universidad Pedagógica Y Tecnológica de Colombia. **Acuerdo No.066 de 2005** Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y normatividad derivada.
- ✓ Universidad Pedagógica Y Tecnológica de Colombia. **Acuerdo No.121 de 2006**, Por el cual se Adopta la NUEVA ESTRUCTURA ACADÉMICO- ADMINISTRATIVA de la Facultad de Estudios a Distancia, FESAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

¹⁰ IBIDEM 6

me

2. ANTECEDENTES

Históricamente el Municipio de Sutatenza, Departamento de Boyacá es la cuna de la regionalización de la Educación en Colombia y en particular de la educación rural; surge como un fenómeno de transformación Social ensayado en 24 naciones de cuatro continentes e implementado en Colombia por Monseñor José Joaquín Salcedo Guarín (Corrales 1921 – Bogotá 1994), fundador de la organización Acción Cultural Popular - ACPO en 1947.

La regionalización de la educación en la época, se canalizó a través de varias estrategias:

- ✓ Escuelas Radiofónicas / Bachillerato por radio.
- ✓ Periódico el campesino: Esta estrategia tiene precedente en el periódico "El cultivador cundinamarqués" fundado por Rufino José Cuervo hacia el año 1932, dirigido a campesinos, cuya distribución se realizaba en la misa del domingo de todas las localidades del país, y se leía y explicaba a los campesinos analfabetas por funcionarios del gobierno local¹¹
- ✓ Hogares Juveniles Campesinos: Creados para el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades campesinas a través de programas de carácter científico, educativo y agroecológico.

En 1934 bajo el primer gobierno de Alfonso López Pumarejo se lanza la ambiciosa campaña de Educación Popular bajo el lema "Cultura Aldeana" basada en medios y estrategias que reúnen las características actuales de Educación Abierta y a Distancia.¹²

Sin embargo, las estrategias de ACPO fueron más significativas y marcaron un hito en la historia de Colombia tanto por su contribución al desarrollo de la educación rural, como por la creación de un modelo de Educación Fundamental Integral – EFI orientado a la educación popular, obteniendo como resultado la vinculación de más de cuatro millones de alumnos durante el periodo comprendido entre 1948 y 1995.¹³

En el contexto Nacional actual, lo consagrado constitucionalmente en términos de la Educación como derecho fundamental de la persona, y lo derivado en la Ley 30 de 1992, imponer el reto que las instituciones de Educación superior deben asumir para asegurar la función social de la educación materializada en transmisión de conocimiento, desarrollo humano y económico, cobertura, accesibilidad y oportunidad; es así como el Ministerio de Educación Nacional a través del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU adopta la política pública de Regionalización de la Educación Superior orientada al desarrollo social y económico a las comunidades, a través de la generación de oportunidades de acceso permanencia y graduación.

¹¹ Sarmiento, L. (2007) Modelo Colombiano de Educación Abierta y a Distancia SED. Rhec. N° 10, año 2007, pp. 73-100.

Disponible: http://editorial.udenar.edu.co/revistas/rudecolombia/files/r10_73.pdf

¹² IBIDEM 12

¹³ Acción Cultural Popular – ACPO. Plan Estratégico de Desarrollo 2012 – 2015.

Disponible: <http://fundacionacpo.org/wp-content/uploads/2012/11/Plan-estrat%C3%A9gico-ACPO.pdf>

ACUERDO No. 063 DE 2018

(Agosto 16)

Por su parte, el discurso instalado por ASCUN – SUE, en el marco del debate para la propuesta de reforma de la Educación Superior, hace énfasis en la responsabilidad social de las instituciones y la dimensión ética de sus comunidades académicas, relacionada con su contribución a la comprensión y a la solución de los problemas del país en el ámbito nacional, regional y local; a su vez define la extensión como una función misional que posibilita el desarrollo de procesos de interacción e integración entre los agentes sociales y las instituciones educativas.¹⁴

La regionalización de la Educación Superior en la UPTC inicia en el periodo comprendido entre 1971 y 1972 siendo rector el abogado Armando Suescún Monroy, con la creación de las Sedes Chiquinquirá - Provincia de Occidente, Duitama - Provincia de Tundama y Sogamoso- Provincia de Sugamuxi.

El 4 de febrero de 1972, mediante Resolución rectoral respaldada con las firmas del Secretario Académico y del Secretario Administrativo de las UPTC, fue establecido el Programa Académico de Ingeniería de Minas y simultáneamente fue creada la Seccional Sogamoso; en enero de 1987 el Consejo Superior Universitario crea las Decanaturas para las Seccional Chiquinquirá, Duitama y Sogamoso manteniéndose en la actualidad con cerca de 65 programas Académicos de pregrado y posgrado a través de los cuales se educan alrededor de 25.000 estudiantes¹⁵.

Otra estrategia de regionalización de la Educación Superior adoptada por la UPTC se remonta a la década de los 80 con la creación del instituto de Educación Abierta y a Distancia IDEAD mediante Acuerdo 087 de 1983 y la oferta de programas académicos como Tecnología en Mercadeo Agropecuario, Tecnología en Electricidad y Licenciatura en Educación Básica Primaria.

Para aquella época, la presencia de la Universidad en el Departamento de Boyacá y en la región se hizo tangible a través la creación de Centros Regionales de Educación a Distancia – CREAD, en Chiquinquirá, Duitama, Sogamoso, Soatá, Garagoa, Moniquirá, Guateque, Turmequé, Puerto Boyacá, Miraflores y Yopal.

En el año 2002, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 062, autoriza el traslado de programas adscritos al IDEAD y a otras Facultades de la UPTC, a la Facultad de Estudios Tecnológicos a Distancia – FETAD, dando paso a la estructuración de ésta unidad académico administrativa de carácter especial, con autonomía, estructura orgánica y recursos propios.

La Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia – FETAD, mediante Acuerdo No. 051 de 2004 adopta nueva estructura académico administrativa y modifica su nombre dando paso la Facultad de Estudios a Distancia - FESAD que permanece hasta nuestros días.

¹⁴ Asociación Colombiana de Universidades 2011. Propuesta de reforma de la Educación Superior. Documento aprobado por el Consejo Nacional de Rectores.
Disponible: http://www.javeriana.edu.co/puj/rectoria/of_comunicacion/ley30/fla/pdfs/consejonacionaldirectores-principiosyorientacionesparaeldebate.pdf.

¹⁵ Memorias 60 años de la UPTC 2013. Periódico desde la U N° 31. Disponible:
<http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/comunicaciones/periodicos/documentos/2013/desdelau-31.pdf>

me

ACUERDO No. 063 DE 2018

(Agosto 16)

Entre las estrategias de regionalización de la Educación Superior adoptadas por la UPTC, se vincula la modalidad de Programas Académicos de pregrado y posgrado acreditados en extensión, es así como el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 083 de 2007 autoriza la extensión del programa de Ingeniería Agronómica al Municipio de Aguazul Departamento de Casanare, previo estudio de necesidad y conveniencia; en contraprestación al aporte para el desarrollo de la región, el Municipio de Aguazul – Casanare, en convenio marco N° 027 de 27 de junio de 2007, cedió mediante escritura pública a favor de la UPTC, el predio denominado la Corocora, con un área de 13Ha + 8962 m², identificado con los certificados de libertad Nos. 470-838, 470-43045, No 470-74802, impresos el 21 de febrero de 2007, según lo dispone el Acuerdo municipal No. 002 del 20 de febrero del 2007, para construir la Sede para la Institución y dotar estos programas de la infraestructura física.¹⁶

Con el propósito de fortalecer la oferta de programas acreditados en extensión en las regiones del país, y acogiendo lo dispuesto en el Decreto 1295 de 2010, el Consejo Superior universitario mediante Acuerdo No. 053 de 2011, reglamenta la oferta de programas de pregrado acreditados y de posgrados en extensión en otras regiones del país o en las Sedes de la UPTC.

La presencia de la UPTC en las regiones del país también se hizo tangible a partir de su articulación con la Educación básica y media, mediante convenios para brindar asesoría y acompañamiento a programas de formación complementario en Escuelas Normales Superiores orientados a la formación de maestros para educación preescolar y básica primaria; así mismo con Instituciones de Educación básica y media mediante convenio UPTC – Secretaría de Educación de Boyacá.

Los documentos y la historia dan cuenta del significativo aporte que el Departamento de Boyacá y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia como Institución pública de carácter regional, han realizado para el aseguramiento de condiciones que favorecen el acceso y permanencia a la Educación Superior de calidad, con cobertura a las regiones del país, al igual que para el cumplimiento de la función social de la educación, en términos desarrollo científico, cultural, económico, político y ético en aras de la transformación de la sociedad y el mejoramiento de la calidad de vida de la población colombiana.

3. SITUACIÓN ACTUAL DE REGIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LA UPTC

La regionalización de la Educación en la UPTC se sustenta en cuatro estrategias que la IES puede adoptar como aporte al desarrollo de las regiones

- ✓ Seccionales en localidad diferente a la Sede Central: Seccionales Chiquinquirá, Duitama, Sogamoso.
- ✓ Centros Regionales de Educación a Distancia – CREAD.
- ✓ Programas de Pregrado y Posgrado en extensión.
- ✓ Articulación de la Educación Media con la Educación Superior.

¹⁶ CSU – UPTC, Acuerdo 083 de 2007. Considerando 3

lme

ACUERDO No. 063 DE 2018

(Agosto 16)

3.1. SECCIONALES

SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ

Con domicilio en la ciudad de Chiquinquirá, capital de la provincia de Occidente, Departamento de Boyacá.

OFERTA DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

PROGRAMA	NIVEL
Administración de Empresas	Profesional
Contaduría Pública	Profesional
Licenciatura en Educación Física Recreación y Deportes	Profesional
Control Organizacional	Posgrado / Especialización
Tributaria	Posgrado / Especialización
Derechos Humanos	Posgrado / Maestría

Fuente: http://www.UPTC.edu.co/vicerectoria_academica/programas/pos_nivel/inf_general/index.html

La Seccional Chiquinquirá ofrece a la Región 3 programas académicos en el nivel profesional, 2 especializaciones y 1 programa de Maestría; la oferta total es de 6 programas de pregrado y posgrado.

SECCIONAL DUITAMA

Con domicilio en la ciudad de Duitama, capital de la provincia de Tundama, Departamento de Boyacá

OFERTA DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

PROGRAMA	NIVEL
Administración de Empresas Agropecuarias	Profesional
Administración Industrial	Profesional
Administración Turística y Hotelera	Profesional
Diseño Industrial	Profesional
Ingeniería Electromecánica	Profesional
Licenciatura en Matemáticas	Profesional
Licenciatura en Tecnología	Profesional
Estadística	Posgrado / Especialización
Gestión Estratégica de Proyectos	Posgrado / Especialización
Gestión de la productividad y Mejoramiento Continuo	Posgrado / Especialización
Informática para la Docencia	Posgrado / Especialización
Pedagogía de los Derechos Humanos	Posgrado / Especialización

me

14

ACUERDO N.º 063 DE 2018

(Agosto 16)

Planificación de Turismo Sostenible	Posgrado / Especialización
Post cosecha de Frutas, Verduras y Flores	Posgrado / Especialización
Diseño de Maquinaria y Equipo	Posgrado / Especialización
Diseño Industrial	Posgrado / Maestría
TIC aplicadas a Ciencias de la Educación	Posgrado / Maestría

Fuente: http://www.UPTC.edu.co/vicerectoria_academica/programas/pos_nivel/inf_general/index.html

La Seccional Duitama ofrece a la Región 7 programas académicos en el nivel profesional, 8 especializaciones y 2 programas de Maestría; la oferta total es de 17 programas de pregrado y posgrado.

SECCIONAL SOGAMOSO

Con domicilio en la ciudad de Sogamoso, capital de la provincia de Sogamoso, Departamento de Boyacá.

Oferta de Programas Académicos

PROGRAMA	NIVEL
Administración de Empresas	Profesional
Contaduría Pública	Profesional
Ingeniería de Sistemas y Computación	Profesional
Ingeniería Electrónica	Profesional
Ingeniería de Minas	Profesional
Ingeniería Geológica	Profesional
Ingeniería Industrial	Profesional
Finanzas y Comercio Internacional	Profesional
Automatización Industrial	Posgrado / Especialización
Economía Minera	Posgrado / Especialización
Geotecnia Vial	Posgrado / Especialización
Gerencia del Talento Humano	Posgrado / Especialización
Gestión Ambiental	Posgrado / Especialización
Gestión y Auditoría Tributaria	Posgrado / Especialización
Ingeniería de la Producción	Posgrado / Especialización
Salud Ocupacional y prevención de riesgos Laborales	Posgrado / Especialización
Telecomunicaciones	Posgrado / Especialización

ACUERDO No. 063 DE 2018

(Agosto 16)

Administración	Posgrado / Maestría
Ciencias de la Tierra	Posgrado / Maestría
Ingeniería	Posgrado / Maestría
Salud y Seguridad en el trabajo en el Trabajo énfasis en Higiene y Seguridad Industrial.	Posgrado / Maestría
Ingeniería-énfasis Ingeniería Electrónica	Posgrado / Doctorado

Fuente: http://www.UPTC.edu.co/vicerectoria_academica/programas/pos_nivel/inf_general/index.html.

La Seccional Sogamoso ofrece a la Región 8 programas académicos en el nivel profesional, 9 especializaciones, 4 programas de Maestría y 1 programa de Doctorado; la oferta total es de 22 programas de pregrado y posgrado.

3.2 CENTROS REGIONALES DE EDUCACIÓN A DISTANCIA – CREAD Y CENTROS DE APOYO TUTORIAL

El órgano académico – administrativo de dirección es la Facultad de Estudio a Distancia - FESAD

OFERTA DE PROGRAMAS FESAD

PROGRAMAS DE PREGRADO			
DIRECCIÓN	PROGRAMA	NIVEL	METODOLOGÍA
Escuela de Ciencias Agropecuarias y Ambientales	Administración Agroindustrial	Profesional	Virtual
	Mercadeo Agroindustrial	Profesional	A distancia
	Procesos Agroindustriales	Técnico Profesional	Virtual
	Tecnología en Gestión Agroindustrial	Tecnológico	Virtual
	Tecnología en Mercadeo Agropecuario	Tecnológico	A distancia
Escuela de Ciencias Administrativas y Económicas	Administración de Servicios de Salud	Profesional	Virtual
	Administración Comercial y Financiera	Profesional	Virtual
	Procesos Administrativos de Salud	Técnico Profesional	Virtual
	Procesos Comerciales y Financieros	Técnico Profesional	Virtual
	Tecnología en Gestión Administrativa de Servicios de Salud	Tecnológico	Virtual
	Tecnología en Gestión Comercial y Financiera	Tecnológico	Virtual
	Tecnología en Regencia de Farmacia	Tecnológico	A distancia
Escuela de Ciencias Tecnológicas	Instalación y Mantenimiento de Redes y Computadores	Técnico Profesional	A distancia
	Producción y	Técnico Profesional	A distancia

Ute

16

ACUERDO N.º 063 DE 2018

(Agosto 16)

	Transformación del Acero		
	Tecnología en Gestión de Producción y Transformación del Acero	Tecnológico	A distancia
	Tecnología en Electricidad	Tecnológico	A distancia
	Tecnología en Máquinas y Herramientas	Tecnológico	A distancia
	Tecnología en Obras Civiles	Tecnológico	A distancia
	Tecnología en Programación de Sistemas Informáticos	Tecnológico	A distancia
	Tecnología en Telemática	Tecnológico	A distancia
Escuela de Ciencias Humanísticas y de Educación	Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Matemáticas, Humanidades y Lengua Castellana.	Profesional	A distancia
	Licenciatura en Educación Básica Primaria	Profesional	A distancia
Centros Regionales de Educación Abierta y a Distancia – CREAD	Producción Artesanal Sostenible	Técnico Profesional	A distancia

Fuente: http://www.UPTC.edu.co/vicerectoria_academica/programas/adistancia/inf_general/index.html

PROGRAMAS DE POSGRADO			
DIRECCIÓN	PROGRAMA	NIVEL	METODOLOGÍA
Dirección de Posgrados – FESAD	<u>Dirección y Administración de Empresas</u>	<u>Maestría</u>	<u>Virtual</u>
	<u>Didáctica de la Matemática</u>	<u>Maestría</u>	<u>A Distancia</u>
	<u>Alta Gerencia de Empresas</u>	<u>Especialización</u>	<u>Virtual</u>
	<u>Didáctica de la Matemática para Educación Básica</u>	<u>Especialización</u>	<u>Virtual</u>
	<u>Gerencia de Empresas de Salud</u>	<u>Especialización</u>	<u>Virtual</u>
	<u>* Especialización en Literatura</u>	<u>Especialización</u>	<u>Instancias MEN</u>

Fuente: http://www.UPTC.edu.co/vicerectoria_academica/programas/adistancia/inf_general/index.html

WZ

17

ACUERDO N.º 063 DE 2018

(Agosto 16)

CENTROS REGIONALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CERES)

- ✓ Villa de Leyva
- ✓ Lengupá

OFERTA TOTAL DE PROGRAMAS ACADÉMICOS – FESAD

PROGRAMAS DE PREGRADO	NIVEL	Nº DE PROGRAMAS	TOTAL PROGRAMAS	M. A DISTANCIA	M. VIRTUAL
	Profesional	5			
Técnico Profesional	6	22	13	9	
Tecnólogo	11				
PROGRAMAS DE POSGRADO	Maestría	2	5	1	4
	Especialización	3 1 (En curso)			

La FESAD ofrece a las Regiones del país 2 Ceres, 6 en el nivel Técnico Profesional, 11 en el nivel Tecnológico, 5 programas académicos en el nivel profesional, 3 especializaciones, 2 programas de Maestría; la oferta total es de 27 programas, de los cuales 14 se desarrollan metodología a distancia y 13 con metodología virtual.

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia extiende su oferta educativa hacia las regiones del país a través de 21 Centros Regionales de Educación a Distancia CREAD (afluencia superior a 100 Estudiantes) y 1 Centro de Apoyo Tutorial (Afluencia inferior a 100 Estudiantes) en Leticia Departamento del Amazonas.

DISTRIBUCIÓN DE CREAD Y CENTROS DE APOYO TUTORIAL UPTC POR REGIONES

DENOMINACIÓN	LOCALIZACIÓN	REGIÓN
Centro Regional de Educación a Distancia- CREAD / Centro de Apoyo Tutorial	Bogotá D.C.	Región Central
	Cogua - Cundinamarca	
	Fusagasugá - Cundinamarca	
	Gachetá - Cundinamarca	
	La palma - Cundinamarca	
	Quetame - Cundinamarca	
	Chiscas – Güicán – Boyacá	Región Oriental

ACUERDO N.º 063 DE 2018

(Agosto 16)

	Duitama – Boyacá	
	Garagoa - Boyacá	
	Rondón - Boyacá	
	Samacá - Boyacá	
	Soatá - Boyacá	
	Sogamoso	
	Monterrey - Casanare	
	Tauramena - Casanare	
	Yopal - Casanare	
	Acacias - Meta	
	Barbosa - Santander	
	Barrancabermeja - Santander	
	Rionegro - Antioquia	
	Leticia – Amazonas	Región Centro Occidental
	Barrancominas – Guaviare	

La FESAD hace presencia en las Regiones Central, Oriental y Centro Occidental con 21 Centros Regionales de Educación a Distancia – CREAD y 1 Centro de Apoyo Tutorial en Leticia Departamento del Amazonas, este último con cohorte de 37 Estudiantes.

La creación de Centros Regionales de Educación Superior – CREAD y Centros de Apoyo Tutorial, además de extender la oferta educativa a las regiones del País, también contribuye a la generación de oportunidades de acceso a la educación superior de personas provenientes del sector rural.

Los resultados del instrumento de caracterización psicosocial / ficha psicosocial aplicado a una muestra de la población estudiantil que ingresó en primer semestre de 2018 a la FESAD, concluyen que el 38% de estudiantes provienen del sector rural.

TOTAL ESTUDIANTES CARACTERIZADOS	PROCEDENCIA	
	SECTOR URBANO	SECTOR RURAL
272	197	75

Fuente: Sistema integrado de Información Bienestar Universitario – SIB

ml

ACUERDO N.º 063 DE 2018

(Agosto 16)

3.3 PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO ACREDITADOS EN EXTENSIÓN

La estrategia obedece a lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 1295 de 2010, adoptado el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 053 de 2011, por el cual se reglamenta la oferta de programas de pregrado acreditados y de posgrados en extensión en otras regiones del país o en las Sedes de la UPTC.

DISTRIBUCIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS EN EXTENSIÓN POR REGIONES.

DIRECCIÓN	PROGRAMA ACADÉMICO	NIVEL	LOCALIZACIÓN	REGIÓN
FACULTAD DE INGENIERÍA	Especialización en Tránsito y Transporte (Acuerdo 046 de 2016)	Posgrado / Especialización	Bogotá DC.	Región Central
	Especialización en bases de datos. (Acuerdo 063 de 2017).	Posgrado / Especialización	Bogotá DC.	
	Especialización en Gestión de Integridad y Corrosión	Posgrado / Especialización	Bogotá DC.	
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Especialización en Finanzas (Acuerdo 047 de 2016) (En proceso de viabilidad MEN)	Posgrado / Especialización	Extensión Aguazul Casanare	Región Oriental
	Especialización en Gerencia Tributaria (Acuerdo 049 de 2016) (En proceso de viabilidad MEN)	Posgrado / Especialización	Extensión Aguazul Casanare	
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES	Derecho y Ciencias Sociales (Acuerdo 043 de 2015)	Profesional	Extensión Aguazul Casanare	

La UPTC hace presencia en las regiones Central y Oriental con un 1 programa de pregrado y 5 programas de Posgrado en el nivel de Especialización.

3.4 ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA CON LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Esta estrategia se direcciona a través de convenios celebrados entre Escuelas Normales Superiores de diferentes regiones del País y la Facultad de Educación UPTC, con el propósito en extender la oferta educativa como contribución a la formación inicial y continuada de Maestros en Colombia, calificados para el ejercicio de la Profesión Docente en los niveles de Educación Preescolar y Básica Primaria.

UPTC

ACUERDO No. 063 DE 2018

(Agosto 16)

4.1 ESCUELAS NORMALES SUPERIORES EN CONVENIO POR REGIONES

DIRECCIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN CONVENIO	LOCALIZACIÓN	REGIÓN
FACULTAD DE EDUCACIÓN	ENS María Auxiliadora	Villa Pinzón - Cundinamarca	Central
	ENS Santiago de Tunja	Tunja - Boyacá	Oriental
	ENS Leonor Álvarez Pinzón	Tunja - Boyacá	
	ENS Sor Josefa del Castillo y Guevara	Chiquinquirá - Boyacá	
	ENS Sagrado Corazón de Jesús	Chita - Boyacá	
	ENS Nuestra Señora del Rosario	Güicán - Boyacá	
	ENS Sede Principal	San Mateo - Boyacá	
	ENS de Saboyá	Saboyá - Boyacá	
	ENS La presentación	Soatá - Boyacá	
	ENS Sede Principal	Socha - Boyacá	
	ENS Valle de Tenza	Somondoco - Boyacá	
	ENS de Charalá	Charalá - Santander	
	ENS de Oiba	Oiba - Santander	
	ENS Antonia Santos	Puente Nacional - Santander	
	ENS Marceliano Eduardo Canyes Santacana	Leticia / Amazonas	Centro occidental

La UPTC hace presencia en las Regiones Central, Oriental y Centro Occidental a través de convenios celebrados con 15 Escuelas Normales Superiores.

3.4.2. CONVENIO SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN EN BOYACÁ – FESAD

La estrategia se orienta al desarrollo de un programa permanente de articulación entre la Educación media y la educación superior mediante convenio con Secretarías de Educación de la región: Boyacá, Tunja y Sogamoso y la Facultad de Estudios a Distancia - FESAD UPTC.

4. DECLARACIÓN DEL COMPROMISO POLÍTICA DE REGIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN UPTC

“La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia tiene la misión de formar personas como profesionales integrales en diferentes niveles de Educación Superior, fortaleciendo las actividades de Docencia, Investigación, Extensión e internacionalización, como aporte a la transformación y al desarrollo de la sociedad; con el propósito de generar oportunidades de desarrollo humano, social y económico en las comunidades mediante ampliación de cobertura y establecimiento condiciones equitativas de acceso, permanencia y graduación a la Educación superior, **se compromete** a mantener las estrategias de regionalización de la Educación implementadas y a ampliar la cobertura tomando como referente las necesidades y vocación productiva de las regiones”.

4.1. ALCANCE

me

21

ACUERDO N.º 063 DE 2018

(Agosto 16)

La política de regionalización de la Educación superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia aplica a las regiones del país; para el efecto, adopta el esquema de regionalización propuesto por ASCUN

- ✓ **REGIÓN CENTRAL:** Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca.
- ✓ **REGIÓN CARIBE:** Departamentos de Atlántico, Bolívar y Córdoba, Cesar.
- ✓ **REGIÓN CENTRO - OCCIDENTAL:** Departamentos de Amazonas, Caldas, Huila, Quindío, Risaralda, Tolima. / Se incluye en esta regional el Departamento de Guaviare.
- ✓ **REGIÓN ORIENTAL:** Departamentos de Boyacá, Casanare, Meta, Norte de Santander, Santander.
- ✓ **REGIÓN SUR OCCIDENTAL:** Departamentos de Cauca, Nariño, Valle del Cauca.
- ✓ **REGIÓN ANTIOQUIA – CHOCÓ:** Departamentos de Antioquia y Chocó.

4.2. PRINCIPIOS

- ✓ **Equidad:** Garantía de condiciones para el acceso a la Educación superior, la permanencia y graduación.
- ✓ **Coherencia:** Identidad con la política pública de regionalización de la Educación Superior.
- ✓ **Autonomía:** Desarrollo de estrategias para regionalización de la educación, de Acuerdo con las potencialidades y capacidades institucionales.
- ✓ **Pertinencia:** Oferta de programas académicos acordes con la vocación productiva de las regiones del país.
- ✓ **Calidad:** Esfuerzo continuo de la institución, para que el servicio de la educación, se preste bajo los más altos estándares, en los contextos social, económico, ambiental y cultural.
- ✓ **Asociatividad:** Establecimiento de alianzas intra e interinstitucionales que posibiliten el uso compartido de recursos humanos, financieros, de infraestructura y conectividad.

4.3 PROPÓSITOS

- ✓ Presencia de la UPTC y ampliación de cobertura en programas académicos hacia las regiones del País.
- ✓ Vinculación de egresados al desarrollo de su región.
- ✓ Contribución a la construcción de tejido social y al desarrollo económico, cultural y social de las regiones.

4.4 OBJETIVOS

- ✓ Ampliar la oferta de programas académicos hacia las regiones del país, pertinentes a las comunidades y acordes con la vocación productiva de la zona.
- ✓ Hacer más equitativo el acceso a la Educación superior.
- ✓ Contribuir al desarrollo social y económico de las regiones.

5. DIRECCIONAMIENTO POLÍTICA INSTITUCIONAL REGIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

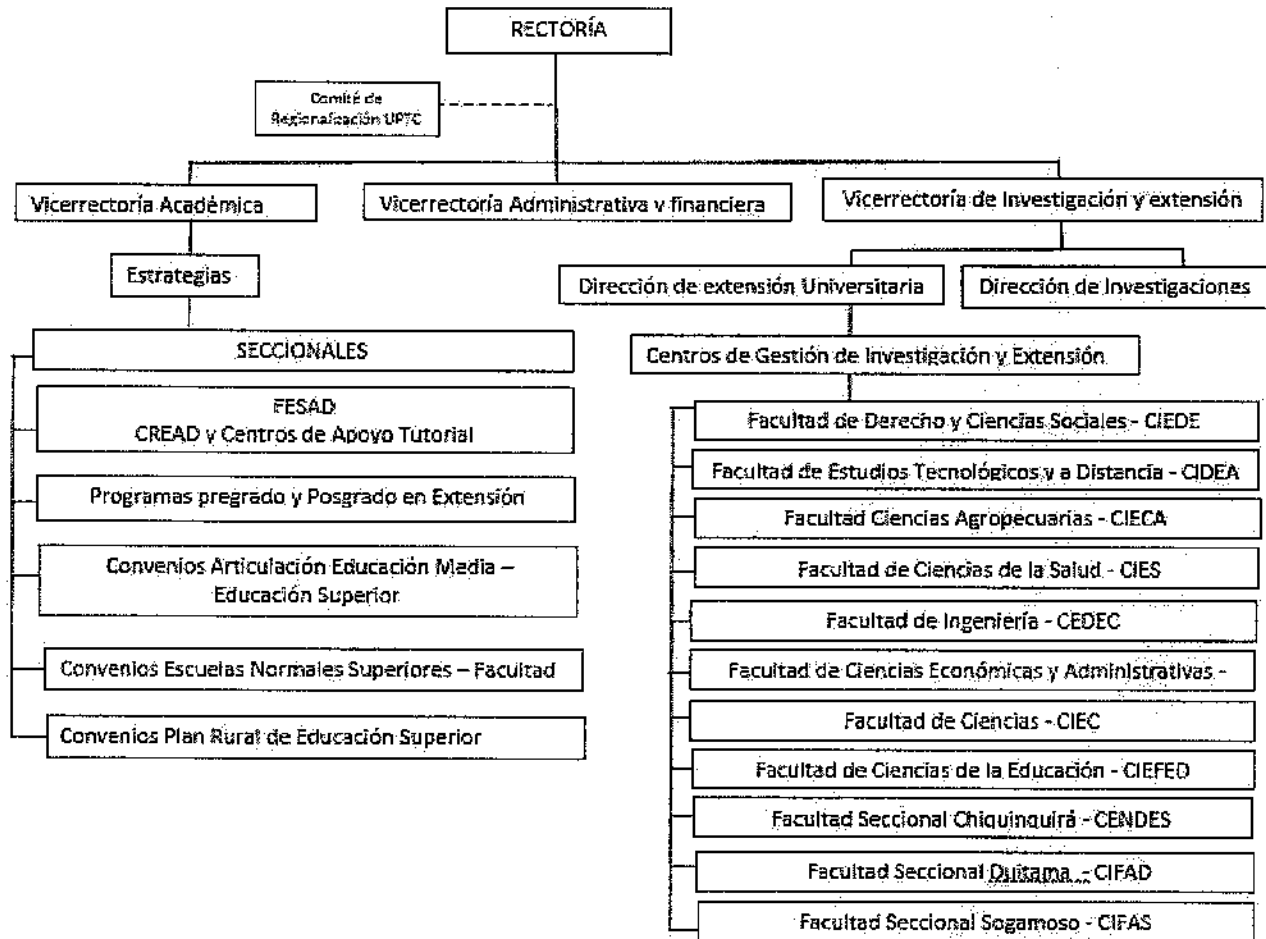
WJ 22

ACUERDO No. 063 DE 2018

(Agosto 16)

5.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Vicerrectoría Académica adscrita a la Rectoría de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia será la responsable de liderar el direccionamiento de la política Institucional de regionalización de la educación y garantizar su ejecución en articulación con el Comité de Regionalización como órgano asesor, coordinado por un Docente con cambio de actividad académica total, designado por el Vicerrector Académico.



5.2. COMITÉ DE REGIONALIZACIÓN UPTC

El Comité de Regionalización de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia se constituye por los representantes de las dependencias universitarias relacionadas a continuación:

- ✓ Rector, quien lo preside
- ✓ Vicerrector Académico.
- ✓ Vicerrector de Investigación y Extensión.
- ✓ Vicerrector Administrativo y Financiero.

ACUERDO No. 063 DE 2018

(Agosto 16)

- ✓ Director de Planeación/ Secretaría Técnica
- ✓ Decano de la Facultad de Estudios a Distancia- FESAD
- ✓ Representante de los estudiantes en el Consejo Académico por toda la Universidad.

Parágrafo: El comité de regionalización podrá contar con los siguientes invitados:

- ✓ Representante del sector productivo de la Región
- ✓ Decano, representante de los programas presenciales, recomendado por los decanos y designado por el Rector por un período anual
- ✓ Jefe del Departamento de Posgrados o quien haga sus veces
- ✓ Delegado del Ministerio de Educación Nacional
- ✓ Director Jurídico

5.2.1. FUNCIONES COMITÉ DE REGIONALIZACIÓN UPTC

El Comité de Regionalización de la UPTC tiene la responsabilidad de desarrollar las siguientes funciones:

- ✓ Formular, ejecutar y hacer seguimiento al Plan estratégico de regionalización de educación superior.
- ✓ Establecer los parámetros Administrativos para la implementación de las estrategias de regionalización, que garanticen las condiciones de calidad de la oferta de los programas de la UPTC.
- ✓ Asesorar la planeación, ejecución de estrategias de regionalización de la Educación Superior, orientadas a mantener y ampliar la cobertura de programas académicos.
- ✓ Establecer directrices para el alcance de metas en materia de desarrollo y mejoramiento continuo de la Política institucional de Regionalización de la Educación Superior.
- ✓ Estudiar y conceptuar sobre propuestas de creación de nuevos programas académicos en las diferentes estrategias de regionalización de la Educación Superior adoptadas por la UPTC.
- ✓ Promover el desarrollo de alianzas intra e interinstitucionales para el desarrollo de procesos misionales en las regiones del país.
- ✓ Presentar y Sustentar ante los órganos de decisión la estructura más pertinente para la ejecución del plan de regionalización al interior de la UPTC.
- ✓ Establecer y adoptar su reglamento interno.

5.2.2. FUNCIONES DEL COORDINADOR COMITÉ DE REGIONALIZACIÓN UPTC

El Coordinador del Comité de Regionalización de la UPTC, será designado por el Vicerrector académico por un período anual. El Coordinador del Comité de Regionalización de la UPTC, tiene la responsabilidad de desarrollar las siguientes funciones:

- ✓ Planear organizar y dirigir el desarrollo integral del Comité de Regionalización de la Educación Superior UPTC.

ACUERDO N.º 063 DE 2018

(Agosto 16)

- ✓ Brindar asesoría y acompañamiento para la formulación, ejecución y seguimiento del Plan estratégico de regionalización de la UPTC.
- ✓ Convocar, establecer agenda y dirigir las reuniones del Comité de Regionalización.
- ✓ Evaluar propuestas de creación de nuevos programas académicos en las diferentes estrategias de educación superior y conceptuar conjuntamente con los integrantes del Comité de Regionalización.
- ✓ Hacer seguimiento a los conceptos y decisiones tomadas desde el Comité de regionalización.
- ✓ Presentar informes periódicos al Rector y al Consejo Académico sobre la marcha del Comité de Regionalización y el avance de la gestión, con base en la normatividad vigente.
- ✓ Desarrollar otras funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.

5.3 FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA DE REGIONALIZACIÓN

La Universidad de Acuerdo con del Plan de Desarrollo Institucional vigente, analizará la viabilidad de asignación de recursos de inversión para desarrollar la Política de regionalización, en función de los proyectos que el Comité de Regionalización presente.

6. LINEAMIENTOS PARA SEDES REGIONALES

6.1 CONDICIONES DE CALIDAD ACADÉMICA DE OFERTA DE PROGRAMAS PRESENCIALES.

Elaboración, presentación y aprobación ante el Consejo Académico de las propuestas de programas de pregrado o posgrado para llevar a las Sedes.

Los Comités Curriculares diseñarán la propuesta académica para llevar los programas académicos de pregrado o posgrado a las Sedes Regionales, previa aprobación por parte del Consejo de Facultad, considerando las condiciones de calidad exigidas por la Norma Nacional de Calidad vigente y la normatividad institucional, para lo cual presentará un Documento Maestro que responda a las condiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional para la solicitud del Registro Calificado.

Condiciones a verificar para la oferta de Programas académicos de pregrado o posgrado a las Sedes Regionales, previamente aprobadas

El Comité Curricular del Programa, se encargará de plasmar en un Documento Maestro lo relacionado con:

- ✓ Justificación del Programa, que incluya el estudio de pertinencia realizado para la creación de la Sede Regional en coordinación con los entes nacionales, territoriales, y/o sector productivo, interesados en el programa.
- ✓ PAE.
- ✓ Metodología y estrategias académicas a desarrollar en la Sede Regional.
- ✓ Docentes, selección y vinculación.
- ✓ Administración del Programa.
- ✓ Recursos de Apoyo Académico: bibliográficos, informáticos, laboratorios, sistemas de

ACUERDO N.º 063 DE 2018

(Agosto 16)

- comunicación y lugares de práctica en los casos que se requieran.
- ✓ Infraestructura física, tecnológica y conectividad, de acuerdo a lo establecido en el Convenio firmado con la Alcaldía o Gobernación.
- ✓ Bienestar Universitario dirigido a Estudiantes y Profesores.
- ✓ Y las demás exigidas por la normatividad Institucional y Nacional.

6.2 LINEAMIENTOS PARA PROGRAMAS A DISTANCIA Y VIRTUALES

- ✓ Justificación del Programa, que incluya el estudio de pertinencia realizado para la creación de la Sede Regional en coordinación con los entes nacionales, territoriales, y/o sector productivo, interesados en el programa.
- ✓ Proyecto Académico Educativo.
- ✓ Metodología y estrategias académicas a desarrollar en la Sede Regional.
- ✓ Docentes, selección y vinculación.
- ✓ Administración del Programa.
- ✓ Recursos de Apoyo Académico: bibliográficos, informáticos, laboratorios, sistemas de comunicación y lugares de práctica en los casos que se requieran.
- ✓ Infraestructura física, recursos para mantenimiento y funcionamiento, dotación tecnológica y conectividad, de acuerdo con lo establecido en el Convenio firmado con los entes nacionales, territoriales, y/o sector productivo, interesados en el programa, con el fin de garantizar su sostenibilidad financiera, durante la vigencia del proyecto.
- ✓ Bienestar Universitario dirigido a Estudiantes y Profesores.
- ✓ Garantizar la infraestructura de hardware, software y conectividad.
- ✓ Y las demás exigidas por el Decreto N.º 1280 de 2018, subsección 9, o la norma que lo sustituya.

Parágrafo: La Universidad de acuerdo con su plan estratégico de regionalización tendrá la autonomía de analizar proyectos de creación de nuevos programas que sustenten su viabilidad financiera de acuerdo con los estudios previos, sin necesidad de convenios específicos.

6.3 SOLICITUD DE REGISTROS CALIFICADOS PARA OFERTA DE PROGRAMAS.

Diseño y Elaboración del Documento Maestro para solicitud de registro calificado de programas.

Los Programas Académicos de pregrado o posgrado que se llevarán a las Sedes Regionales, deberán presentar ante CONACES del Ministerio de Educación Nacional, la solicitud de **Registro Calificado**, en el cual se determinen las condiciones de calidad contempladas en el Documento Maestro del Programa, según lo establece los Decretos 1075 de 2015 y 1280 de 2018.

Presentación y Aprobación del Consejo Superior al Programa que se llevará a la nueva sede creada, firma de Acuerdo.

Como requisito exigido por el Ministerio de Educación Nacional a través del aplicativo SACES, es indispensable junto con el Documento Maestro, anexar el Acto Administrativo de aprobación del Programa mediante Acuerdo del Consejo Superior.

ML

26

ACUERDO N° 063 DE 2018

(Agosto 16)

PÁGINA LEGAL



Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Avenida Central del Norte N° 39 – 115
PBX: (8) 7405626
Tunja – Boyacá

Autora
Mg. Ninfa Lilia Ruda Rodríguez
Profesional Universitario (E) Dirección de Planeación

Revisión y ajustes Preliminares / Subcomisión Dirección de Planeación
Ph.D. Patricia Carolina Barreto Bernal – Directora de Planeación
Mg. Andrea Yaelt Lemus Vergara – Profesional Universitario Dirección de Planeación

Revisión y aportes

Comisión Consejo Superior Universitario y Directivas UPTC

Ph.D. Alfonso López Díaz - Rector
Ph. D Hugo Alfonso Rojas Sarmiento – Vicerrector Académico UPTC.
Ph. D Enrique Vera López – Vicerrector de Investigaciones.
Luz Miryam Rojas Rojas - Decana Facultad de Estudios a Distancia FESAD
Esp. Juan B. Pérez Rubiano – Representante de Ex Rectores.
Daniilo Esteban Valderrama H. – Representante Estudiantil CSU.
Juan Carlos González – Asesor de Regionalización Ministerio de Educación superior

© Reservados todos los Derechos.

Lina María Cardona F.
LINA MARÍA CARDONA FLOREZ
Presidente

Beth Yohana Niño Gil
BETH YOHANA NIÑO GIL
Secretaria

27